Rionegro,

Usuario
**ANÓNIMO**
PARA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB

**DATOS DENUNCIA AMBIENTAL**
**Radicado:** SCQ-131-1562-2026.
**PQRSDF WEB:** N/A.
**Fecha de ingreso:** 06 de octubre de 2026.
**Tipo de infracción:** Intervención de árboles/bosque natural.
**Municipio:** La Unión.
**Vereda:** San Juan Alto.

**ASUNTO:** Respuesta a la queja No. SCQ-131-1562-2026.

Cordial saludo,

Por medio de la presente se informa que, en atención a la queja Ambiental interpuesta por usted con radicado SCQ-131-1562-2026 del 06 de octubre de 2026, se realizó visita por parte de funcionarios de la Corporación el día 13 de octubre de 2026, lo cual generó el informe técnico con radicado IT-06854-2026 del 27 de octubre de 2026, donde se concluyó, entre otras cosas, lo siguiente:

> *"En relación con los hechos denunciados mediante la queja ambiental SCQ-131-1562-2026, referentes a la presunta afectación del recurso hídrico por la intervención de un nacimiento de agua y la tala de árboles para la apertura de una vía, durante la inspección ocular no se encontraron evidencias que permitieran corroborar dichas actividades. En particular, no se identificaron nacimientos de agua intervenidos, tocones remanentes que permitieran establecer la ocurrencia de tala en las áreas inspeccionadas ni evidencias que permitieran asociar los movimientos de tierra con la apertura de una nueva vía.*
>
> *El análisis cartográfico registra la presencia de fuentes hídricas sin denominación al interior de los inmuebles, estas se localizan por fuera de las áreas donde se evidenciaron los movimientos de tierra. Durante la inspección no se identificaron drenajes naturales ni señales físicas asociadas a estos en los sectores intervenidos. Por lo tanto, no se obtuvo evidencia de una afectación directa al recurso hídrico atribuible a las intervenciones verificadas".*

De acuerdo con lo observado en la visita técnica realizada el día 13 de octubre de 2026 se procederá con el archivo del asunto; toda vez que, no se advirtieron infracciones ni circunstancias que requieran el Control y Seguimiento por parte de esta Corporación.

Adicionalmente le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, lo

invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Atentamente,

**JOHN FREDY QUINTERO VILLADA**
**Subdirector General de Servicio al Cliente**
**CORNARE.**

***Expediente de Queja: SCQ-131-1562-2026.***
*Proyectó: Manuela Zuluaga.*
*Revisó: Catalina Arenas.*
*Aprobó: Ornella Alean.*
*Técnico: Laura C. Medina.*
*Dependencia: Subdirección General de Servicio al Cliente.*